



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO.

OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a las doce horas del **veinticuatro** de **octubre** del **dos mil veinticuatro**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Alma Delia Eugenio Alcaraz; con la finalidad de celebrar la Octogésima Quinta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron de manera **virtual** las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta Alma Delia Eugenio Alcaraz, José Inés Betancourt Salgado, Hilda Rosa Delgado Brito y Evelyn Rodríguez Xinol, así como la Secretaria General de Acuerdos, Maribel Núñez Rendón, quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta: *“Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a esta sesión de resolución **no presencial**, agradezco a quienes no siguen a través de las plataformas digitales, saludo cordialmente a la Magistrada y Magistrado integrantes del Pleno de este Tribunal, así como a la Secretaria General de Acuerdos.*

A efecto de iniciar la Sesión de Resolución convocada para esta fecha, solicito a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente”.

Secretaria General de Acuerdos: *“Magistrada Presidenta, hago constar que además de Usted, se encuentran en esta sesión **no presencial**, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado y las Magistradas Hilda Rosa Delgado Brito y Evelyn Rodríguez Xinol, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente”*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

la presente sesión. Le solicito nos informe cuales son los asuntos listados para su resolución”.

En uso de la palabra, la Secretaria General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión: “*Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión, corresponden a **cuatro** proyectos de acuerdos plenarios y **un** proyecto de Laudo, los cuales a continuación preciso:*

NP	Expediente	Actor/Denunciante	Autoridad Responsable/Denunciado	Ponencia
1	TEE/JEC/211/2024 Y TEE/ JEC/214/2024 ACUMULADOS Acuerdo Plenario	Ramiro Santana Policarpio y Prócoro Altamirano Espinobarros	Consejo Distrital Electoral 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	II
2	TEE/JEL/003/2024 Acuerdo Plenario	Juan Andrés Vega Carranza	Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	III
3	TEE/PES/052/2021 Acuerdo Plenario	Selene Sotelo Maldonado	Edmundo Delgado Gallardo, Nicolas Villarreal Dircio y/o quien resulte responsable	III
4	TEE/JEC/235/2024 Acuerdo Plenario	Alfredo Sánchez Esquivel	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	IV
5	TEE/LCT/039/2024	Nidia Liborio Santos.	TEEGRO	IV

2

Con la precisión de que el asunto relativo al TEE/PES/052/2021, ha sido retirado para su análisis en una sesión de resolución posterior.

Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrado.”

En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló: “*Magistradas, Magistrado, a efecto de agilizar los trabajos de la presente sesión de resolución, la cuenta, puntos de acuerdo, y resolutivos de los proyectos que nos ocupan, se realizará con apoyo de la Secretaria General de Acuerdos.*

Los **tres** primeros asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión,



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Magistrado José Inés Betancourt Salgado, el segundo a la Ponencia a mi cargo, y el tercer asunto a la Ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, por lo tanto, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos nos apoye con las cuentas y puntos de acuerdo de los mismos de manera conjunta.”

La Secretaria General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente:

“Doy cuenta con el proyecto del acuerdo plenario, que somete a su consideración el Magistrado José Inés Betancourt Salgado en el expediente relativo al juicio electoral ciudadano 211 de 2024 y al juicio de inconformidad 029 de 2024, acumulados, promovidos por los ciudadanos Ramiro Santana Policarpio y Prócoro Altamirano Espinobarros.

Mediante sentencia de nueve de julio del año actual, este Tribunal declaró parcialmente fundados los agravios esgrimidos y, en consecuencia, le ordenó al Consejo Distrital Electoral 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que expidiera la constancia de asignación de regiduría de representación proporcional a favor de la planilla encabezada por el ciudadano Ramiro Santana Policarpio postulada por el partido Movimiento Laborista Guerrero.

En el presente acuerdo plenario se propone tener por cumplida la sentencia, ello, al obrar en autos las constancias que acreditan el acatamiento llevado a cabo por la autoridad responsable en el tiempo otorgado y en la forma ordenada, motivo por el cual se plantea el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

Con esta base, se proponen los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. *Se tiene por **cumplida**, en tiempo y forma la sentencia de nueve de julio emitida por este Tribunal Electoral, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

A continuación, doy cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia, relativo al expediente con clave alfanumérica TEE/JEL/03/2024, al tenor de lo siguiente:

*Con fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, este Órgano Jurisdiccional, dictó sentencia en el Juicio Electoral Local número **TEE/JEL/003/2024** promovido por el ciudadano Juan Andrés Vega Carranza, candidato en ese entonces, a Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, postulado por el Partido Morena, en relación a la queja integrada ante la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por presuntos actos de colocación de propaganda política fuera del periodo de campaña electoral, en contra de quien resulte responsable.*

*En la sentencia de mérito se determinó fundado el agravio que se hizo valer, y se **revocó el acuerdo de desechamiento de plano de la denuncia**, de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, ordenando que la autoridad responsable iniciará la investigación preliminar para determinar si es o no posible abrir un procedimiento especial sancionador por los hechos que se denunció, y en consecuencia, realizar las diligencias de investigación que estime pertinentes y necesarias; emitiendo el acuerdo que en derecho proceda.*

4

Con fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio número 4301/2024, el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informó y remitió en vía de cumplimiento el Acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el expediente radicado ante esa autoridad sustanciadora con la clave IEPC/CCE/PES/014/2024.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

remite el oficio 4303/2024 de dieciocho de junio del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como su anexo consistente en copia certificada del Acuerdo dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/014/2024.

Una vez realizado el estudio pormenorizado de las constancias remitidas, se estima tener por cumplida la resolución de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por este Tribunal, ello sin prejuzgar respecto de la legalidad o no de la decisión tomada por el órgano administrativo electoral en el ejercicio de sus atribuciones legales.

El proyecto concluye con el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: Se tiene por **cumplida la resolución** de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, emitida en el juicio electoral local con número de expediente **TEE/JEL/003/2024**.

5

SEGUNDO: Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario que se dicta en el Juicio Electoral Ciudadano **235**, de este año, promovido por Alfredo Sánchez Esquivel, en contra de la resolución de ocho de agosto, dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el Procedimiento Sancionador Ordinario CNHJ-GRO-027/2023.

En el proyecto se propone declarar parcialmente cumplida la sentencia emitida el veinticinco de septiembre y, en consecuencia, revocar la nueva resolución de diez de octubre realizada por la autoridad responsable.

Lo anterior debido a que, en la sentencia a cumplirse, se ordenó como efectos



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

pretensiones del actor; determinar si la acusada en la queja partidista infringió la normativa partidista y; analizar y valorar de manera exhaustiva, todo el caudal probatorio admitido al actor, con excepción de la prueba confesional.

Y como resultado del análisis del cumplimiento, se determinó que, la citada Comisión de Justicia cumplió en tiempo al emitir diez de octubre, dentro del plazo concedido una nueva resolución, misma que también fue informada a este Órgano Jurisdiccional.

En la cual, atendió de forma completa los dos primeros efectos; pero no así el tercero, porque, si bien apreció las pruebas del actor, no fue exhaustiva en analizar y valorar todas y cada una de las pruebas documentales y técnicas admitidas al actor, en su justa dimensión (indiciaria o con valor pleno), por lo cual, al atender de forma incompleta lo ordenado, el cumplimiento de la resolución es parcial.

6

En consecuencia, la propuesta del proyecto es revocar la resolución dictada en cumplimiento, para los efectos que se mencionan en el apartado correspondiente.

Además, al acreditarse el desacato de la sentencia y el apercibimiento efectuado en la misma, amonestar a la autoridad responsable y realizar un nuevo apercibimiento.

De conformidad con lo anterior, se proponen los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se declara parcialmente cumplida la sentencia dictada el veinticinco de septiembre por este Órgano Jurisdiccional en el expediente TEE/JEC/235/2024.

SEGUNDO. Se revoca la resolución de diez de octubre, dictada por la Comisión



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

TERCERO. Se amonesta a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Es la cuenta del asunto, señoras Magistradas, señor Magistrado.”

Al término de la cuenta, la Magistrada Presidente sometió a consideración de las Magistradas y el Magistrado los proyectos de Acuerdo Plenario, al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos tomar la votación correspondiente, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dijo: *“El último asunto listado para analizar y resolver en esta sesión, se trata de un Proyecto de Laudo relativo al expediente con clave de identificación TEE/LCT/039/2024, el cual fue turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito, asunto en el cual no puedo participar en su deliberación y resolución, como tampoco la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por tratarse de un Laudo donde este Tribunal es parte, representado por la suscrita y en su momento por la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo cual será resuelto sin nuestra presencia, fungiendo para tal efecto como Presidente de este cuerpo Colegiado por decisión del Pleno, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, en términos del Acuerdo 22: TEEGRO-PLE-15-10/2024.*

Derivado de lo anterior, a efecto de cumplir con el quorum legal para resolver dicho asunto, integrará Pleno como Magistrada en Funciones la Secretaria General de Acuerdos, Maribel Núñez Rendón, quien a su vez será sustituida por el Secretario Instructor de la Ponencia V, Alejandro Ruiz Mendiola, quien se incorporará a esta sesión como Secretario General de Acuerdos en Funciones; lo anterior, de conformidad con el ACUERDO 23: TEEGRO-PLE-15-10/2024.

Por tanto, la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol y la de la voz, procedemos a retirarnos de la presente sesión, para que sea conducida por el Magistrado José



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Enseguida, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dijo: *“Para continuar con el desarrollo de esta sesión, solicito al Secretario General de Acuerdos, su apoyo para dar la cuenta y resolutiveos del Proyecto de Laudo relativo al expediente con clave de identificación TEE/LCT/039/2024, que fue turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Rosa Delgado Brito.”*

El Secretario General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente:

“Con su autorización Magistrado Presidente, doy cuenta con el Proyecto de Laudo Convenio Tribunal 039 del 2024, promovido por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y una extrabajadora, quien fungió como Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

El treinta y uno de agosto del presenta año, las partes suscribieron un convenio laboral con recibo finiquito, solicitando a esta autoridad jurisdiccional, se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria a la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, mismo que ratificaron ante la presencia judicial de la magistratura ponente, el veintitrés de septiembre.

Ahora bien, del análisis integral al referido convenio, este Tribunal Electoral encuentra legalmente satisfechas las formalidades y exigencias requeridas por la Ley Federal del Trabajo, por lo que en el proyecto de la cuenta se proponen los siguientes puntos resolutiveos:

PRIMERO. *Se aprueba el Convenio de Terminación de la Relación de Trabajo con Recibo Finiquito, celebrado el treinta y uno de agosto entre el Tribunal Electoral, por medio de su Representante Legal, y Nidia Liborio Santos.*

SEGUNDO. *Se eleva el convenio materia de esta resolución a rango de laudo ejecutoriado.*



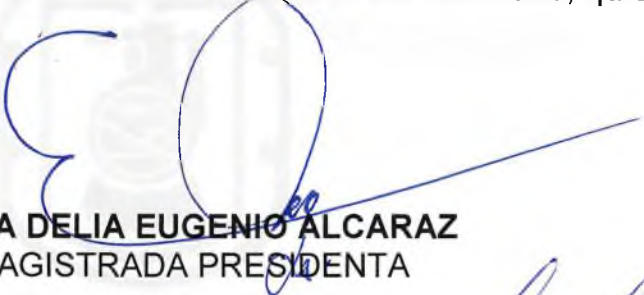
**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas”.

Al término de la cuenta, el Magistrado Presidente sometió a consideración de las Magistradas el proyecto de resolución, al no haber participaciones, solicitó al Secretaria General de Acuerdos en Funciones tomar la votación correspondiente, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las doce horas con veintisiete minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA PRESIDENTA




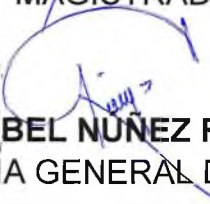
JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO



HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA



EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA



MARIBEL NÚÑEZ RENDÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO